



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN AF

3742

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente nº 1-47-21541-08-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la modificación de la condición de conservación, cambio de nombre y cambio de elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada ALLEGRA / FEXOFENADINA CLORHIDRATO 30 MG (SUSPENSION), Certificado nº 46039.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº

1490/92 y 425/10.



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3762

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. la nueva condición de conservación , el nuevo nombre y el nuevo elaborador alternativo de la especialidad medicinal denominará ALLEGRA PEDIATRICO / FEXOFENADINA CLORHIDRATO 30 MG (SUSPENSION) la nueva forma de conservación será: TEMPERATURA MENOR A 30°C y el nuevo laboratorio elaborador alternativo situado en RUA CONDE DOMINGOS PAPAIS, 143 SUZANO, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL (SANOFI AVENTIS FARMACEUTICA LTDA), manteniéndose el anteriormente aprobado .

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 46039 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

W

Expediente nº 1-47-21541-08-3

DISPOSICIÓN Nº

Nº

3762
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.